

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ ; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ ; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve: y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número

\_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ ; actuando en mí calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, y Número de Registro de Contribuyente ;  
personería que acredito suficientemente con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social con Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, por el señor ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, en su calidad Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios de la Notario Griselda Maribel Chicas de Avilés, en cuya clausula XXI se encuentra mi nombramiento como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para un período de cinco años, a partir de la inscripción en el respectivo Registro, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE** del Registro de Sociedades, el día catorce de Mayo de dos mil quince, por lo que me encuentro facultado para celebrar contratos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA\_ADA-UE-CA No. 16/2019** denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a brindar a **EL MINSAL**, a precios firmes los Servicios adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

| ÍTEM | CÓDIGO   | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO | PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO   |
|------|----------|----------|-----------------|------------------------|--|
| 1    | 81208016 | 342      | \$523.00        | \$1,073,196.00         | PERIODO COMPRENDIDO DEL SERVICIO ES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |

## **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de Vigilancia Privada que brindara LA CONTRATISTA a EL MINSAL consiste en brindar COBERTURA en:

- Edificio del Nivel Superior
- Despacho Ministerial
- Local Ex Malaria
- Complejo El Matazano
- Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso
- Laboratorio Antirrábico
- Laboratorio Central “Dr. Max Bloch”
- Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador
- Clínica de empleados de la Secretaria de Estado
- Sección distribución de Vehículos
- Edificio Ex –Hospital de Maternidad
- Unidad de Infraestructura Sanitaria, ubicado en calle Gabriela Mistral
- Instituto Nacional de Salud, ubicado en Col. Altamira ,San Salvador
- Centro Nacional Radioterapias, Mejicanos
- Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutrición CONASAN
- Región Oriental
- Región Occidental
- Región Paracentral
- Región Metropolitana
- Región Central



### COBERTURA DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE SERVICIO

El servicio de vigilancia se deberá brindar durante el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2019 y cubrirá las veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana. No se admitirá el mismo personal para 2 turnos consecutivos, para lo cual EL MINSAL se reserva el derecho de reportarlo al Ministerio de Trabajo; es decir tiene que haber cambios de personas con el cambio de turno, a su vez el personal deberá rotar por los diferentes puestos, en la cantidad y distribución siguiente:

#### NIVEL SUPERIOR

| ESTABLECIMIENTO  | HORARIO |          |       |
|--|---------|----------|-------|
|  | DIURNO  | NOCTURNO | TOTAL |
| Edificio del Nivel superior  | 9       | 9        | 18    |
| Clínica de Empleados de la Secretaría de Estado*<br>(leer condiciones principales) | 1       | 1        | 2     |
| Local Ex-Malaria   | 2       | 2        | 4     |
| Complejo El Matazano   | 3       | 3        | 6     |
| Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso   | 4       | 4        | 8     |
| Laboratorio Antirrábico  | 2       | 2        | 4     |
| Laboratorio Central (Dr. Max Bloch)  | 4       | 4        | 8     |
| Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador. | 2       | 2        | 4     |
| Despacho Ministerial**   | 4       | -        | 4     |
| Sección Distribución de Vehículos  | 1       | 1        | 2     |
| Edificio Ex -Hospital de Maternidad  | 4       | 4        | 8     |
| Unidad de Infraestructura Sanitaria ,Calle Gabriela Mistral                        | 1       | 1        | 2     |
| Instituto Nacional de la Salud, Col. Altamira S.S.                                 | 2       | 2        | 4     |
| Centro Nacional de Radioterapia , Mejicanos  | 3       | 3        | 6     |
| Consejo Nacional de Seguridad Alimentaría y Nutricional                            | 1       | 1        | 2     |
| TOTAL  | 43      | 39       | 82    |

#### REGIONES DE SALUD

| <b>REGION ORIENTAL</b>                                |         |          |       |  |
|---|---------|----------|-------|--|
| ESTABLECIMIENTO                                       | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|   | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
| DIRECCIÓN REGIONAL                                    | 4       | 4        | 8     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| ALMACÉN DE<br>MEDICAMENTOS REGIONAL                   | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF<br>SANTA ROSA DE LIMA                            | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.    |
| UNIDAD DE SALUD ANEXA A<br>SAN MIGUEL                 | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| EDIFICIO DEL EQUIPO<br>TÉCNICO DEL SIBASI<br>USULUTÁN | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>De 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M.   |
| EDIFICIO DEL EQUIPO<br>TÉCNICO DEL SIBASI<br>MORAZÁN  | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF<br>EL DIVISADERO                                 | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.  |
| UCSF<br>CIUDAD BARRIOS                                | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |

| <b>REGION ORIENTAL</b>                               |           |           |           |  |
|--|-----------|-----------|-----------|--|
| ESTABLECIMIENTO                                      | HORARIO   |           | TOTAL     | OBSERVACIONES  |
|  | DIURNO    | NOCTURNO  |           |  |
| UCSF<br>BERLÍN                                       | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF<br>SAN FRANCISCO GOTERA                         | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| SIBASI LA UNIÓN                                      | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| CASA DE ESPERA MATERNA<br>LA UNIÓN                   | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| CASA DE ESPERA MATERNA<br>SAN GERARDO(SAN<br>MIGUEL) | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| CASA DE ESPERA MATERNA<br>CORINTO (MORAZÁN )         | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| FARMACIAS<br>ESPECIALIZADAS                          | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| <b>TOTAL</b>   | <b>16</b> | <b>18</b> | <b>34</b> |  |

**REGIÓN OCCIDENTAL**

| ESTABLECIMIENTO    | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|--------------------|---------|----------|-------|---|
|                    | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| DIRECCIÓN REGIONAL | 2       | 2        | 4     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| ALMACÉN REGIONAL   | 2       | 2        | 4     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF<br>ATIQUIZAYA | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                |
| MALARIA ATIQUIZAYA | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.                                |
| UCSF<br>AHUACHAPÁN | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                |
| UCSF<br>DE TACUBA  | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF<br>CARA SUCIA | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                               |

| ESTABLECIMIENTO                           | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|---|---------|----------|-------|--|
|   | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
| SIBASI SANTA ANA                          | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                   |
| SIBASI SONSONATE                          | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. A 7:00<br>A.M.  |
| UCSF<br>IZALCO                            | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>P.M. |
| UCSF SAN ANTONIO DEL<br>MONTE             | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turno<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y 7:00 P.M. a 7.00 A.M.        |
| HOGAR DE ESPERA<br>MATERNA<br>(SONSONATE) | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF<br>DE CALUCO                         | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |

| ESTABLECIMIENTO              | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|------------------------------|---------|----------|-------|---|
|                              | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| UNIDAD DE SALUD DE SONZACATE | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF DE CHALCHUAPA           | 2       | 2        | 4     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| FARMACIAS ESPECIALIZADAS     | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF DE GUAYMANGO            | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.                                |
| SONSONATE                    | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                |
| UCSF DE EL CONGO             | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.                                |
| UCSF ACAJUTLA                | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                |

| ESTABLECIMIENTO | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|-----------------|---------|----------|-------|--|
|                 | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
| UCSF EL REFUGIO | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| TOTAL           | 20      | 18       | 38    |  |

### REGIÓN PARACENTRAL

| ESTABLECIMIENTO                              | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|--|---------|----------|-------|---|
|  | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| DIRECCIÓN DE SALUD PARACENTRAL               | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| ALMACÉN DE SUMINISTROS DE REGIÓN PARACENTRAL | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF SAN ISIDRO                              | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>de 7:00 PM a 7:00 AM                                    |
| UCSF CIUDAD DOLORES                          | -       | 1        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>de 7:00 PM a 7:00 AM                                    |
| UCSF SENSUNTEPEQUE                           | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>de 7:00 AM a 7:00 P.M                                   |
| UCSF ILOBASCO                                | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno  |

| ESTABLECIMIENTO                                 | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|---|---------|----------|-------|---|
|   | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
|   |         |          |       | de 7:00 AM a 7:00 P.M   |
| SIBASI LA PAZ<br>ZACATECOLUCA                   | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M.    |
| EX UNIDAD DE SALUD<br>SAN SEBASTIAN             | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>de 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M     |
| HOGAR DE ESPERA<br>MATERNA SAN JUAN<br>NONUALCO | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00<br>P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| HOGAR DE ESPERA MATERNA<br>DE LA HERRADURA      | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.       |
| UCSF<br>NUEVO EDÉN                              | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.   |



| ESTABLECIMIENTO                                     | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|---|---------|----------|-------|--|
|   | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
|   |         |          |       | 2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| ALMACÉN DE<br>MEDICAMENTOS DE REGIÓN<br>PARACENTRAL | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>de 7:00 AM a 7:00 P.M          |
| TOTAL   | 10      | 9        | 19    |  |

**REGIÓN METROPOLITANA**

| SIBASI NORTE         |         |          |       |  |
|----------------------|---------|----------|-------|--|
| ESTABLECIMIENTO      | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|                      | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
| CAE APOPA            | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF POPOTLAN        | 2       | 1        | 3     | Lunes a Domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 AM a 7:00 P.M.<br>y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M.   |
| UCSF CHINTUC         | 1       | 2        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF DISTRITO ITALIA | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF AGUILARES       | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.  |

| SIBASI NORTE       |         |          |       |  |
|--------------------|---------|----------|-------|--|
| ESTABLECIMIENTO    | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|                    | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
|                    |         |          |       | 2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M.                          |
| UCSF APOPA         | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF GUAZAPA       | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF EL PAISNAL    | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF NEJAPA        | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF TONACATEPEQUE | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| TOTAL              | 14      | 11       | 25    |  |

| SIBASI CENTRO                    |         |          |       |   |
|----------------------------------|---------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO                  | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|                                  | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SAN MIGUELITO            | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE CUSCATANCINGO            | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE MEJICANOS                | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF CIUDAD DELGADO              | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF HABITAT CONFIEN             | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF VILLA MARIONA               | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.   |

| SIBASI CENTRO         |         |          |       |  |
|-----------------------|---------|----------|-------|--|
| ESTABLECIMIENTO       | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES  |
|                       | DIURNO  | NOCTURNO |       |  |
|                       |         |          |       | 2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m.                          |
| UCSF ZACAMIL          | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF SAN ANTONIO ABAD | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF DE S. LOURDES    | 2       | 2        | 4     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF MONTSERRAT       | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF CONCEPCIÓN       | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |

| SIBASI CENTRO                               |         |          |       |   |
|---|---------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO                             | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|   | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| UCSF BARRIOS                                | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m |
| UCSF AYUTUXTEPEQUE                          | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m |
| CAISA - LOURDES                             | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m |
| EDIFICIO EXREGION<br>METROPOLITANA -BARRIOS | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m |
| UCSF LAS NUBES                              | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m |

| SIBASI CENTRO   |         |          |       |               |
|-----------------|---------|----------|-------|---------------|
| ESTABLECIMIENTO | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES |
|                 | DIURNO  | NOCTURNO |       |               |
| TOTAL           | 24      | 18       | 42    |               |

| SIBASI SUR                   |         |          |       |   |
|------------------------------|---------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO              | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|                              | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| UCSF SAN JACINTO             | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF SAN MARCOS              | 1       | 2        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SANTIAGO TEXACUANGOS | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SANTO TOMAS          | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE ROSARIO DE MORA      | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |

| SIBASI SUR  |           |           |           |  |
|---|-----------|-----------|-----------|--|
| ESTABLECIMIENTO                                     | HORARIO   |           | TOTAL     | OBSERVACIONES  |
|   | DIURNO    | NOCTURNO  |           |  |
| UCSF DE PANCHIMALCO                                 | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF DE PLANES DE<br>RENDEROS                       | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| HOGAR DE ESPERA<br>MATERNO DE PLANES DE<br>RENDEROS | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF DE SAN ISIDRO<br>PANCHIMALCO                   | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| UCSF DE JOYA GRANDE                                 | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>a.m. |
| <b>TOTAL</b>  | <b>10</b> | <b>11</b> | <b>21</b> |  |

| SIBASI ORIENTE                     |         |          |       |   |
|------------------------------------|---------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO                    | HORARIO |          | TOTAL | OBSERVACIONES   |
|                                    | DIURNO  | NOCTURNO |       |   |
| UCSF DE UNICENTRO                  | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SOYAPANGO<br>(GUADALUPE)   | 2       | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF AMATEPEC                      | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SANTA LUCIA                | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF DE SAN<br>BARTOLOMÉ PERULAPIA | 1       | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF ALTAVISTA                     | 1       | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00                                     |



| SIBASI ORIENTE                             |           |          |           |   |
|--|-----------|----------|-----------|---|
| ESTABLECIMIENTO                            | HORARIO   |          | TOTAL     | OBSERVACIONES   |
|  | DIURNO    | NOCTURNO |           |   |
|  |           |          |           | P.M.  |
| UCSF DE ILOPANGO                           | 1         | 1        | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| BODEGA DE EX UNIDAD DE SALUD DE SAN MARTIN | 1         | 1        | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF LOS LETONAS                           | 1         | 1        | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| UCSF SAN MARTIN                            | 1         | 1        | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m. |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>12</b> | <b>9</b> | <b>21</b> |   |

**REGIÓN CENTRAL**

| <b>REGIÓN CENTRAL</b>           |          |          |       |   |
|---------------------------------|----------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO                 | HORARIOS |          | TOTAL | OBSERVACIÓN   |
|                                 | DIURNO   | NOCTURNO |       |   |
| Dirección Regional Central      | 2        | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| Almacén Regional Región Central | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Colón                      | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Lourdes                    | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF de Salud Díaz del Pinal    | 2        | 1        | 3     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Puerto de La Libertad      | 2        | 2        | 4     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Quezaltepeque              | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.   |

| <b>REGIÓN CENTRAL</b> |          |          |       |   |
|-----------------------|----------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO       | HORARIOS |          | TOTAL | OBSERVACIÓN   |
|                       | DIURNO   | NOCTURNO |       |   |
|                       |          |          |       | 2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.                          |
| UCSF de Salud Opico   | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Tepecoyo         | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Sitio del Niño   | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Ciudad Arce      | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Sacacoyo         | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Zaragoza         | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                               |

| <b>REGIÓN CENTRAL</b>                     |          |          |       |   |
|---|----------|----------|-------|---|
| ESTABLECIMIENTO                           | HORARIOS |          | TOTAL | OBSERVACIÓN   |
|   | DIURNO   | NOCTURNO |       |   |
|   |          |          |       | Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.  |
| UCSF Jayaque                              | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| Centro Atención de Emergencia El Coyolito | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| Ex UCSF Puerto de la Libertad             | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Botoncillal (Colon)                  | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Tacachico                            | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |
| UCSF Huizucar                             | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M. |

| <b>REGIÓN CENTRAL</b>  |          |          |       |  |
|--|----------|----------|-------|--|
| ESTABLECIMIENTO  | HORARIOS |          | TOTAL | OBSERVACIÓN  |
|  | DIURNO   | NOCTURNO |       |  |
| SIBASI Chalatenango  | 1        | -        | 1     | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                   |
| UCSF Nueva Concepción.<br>Chalatenango                           | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| Bodegas de Región de Salud<br>Central<br>En Chanmico La Libertad | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF Comasagua,<br>La Libertad                                   | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF San Matias,<br>La Libertad                                  | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF Taquillo,La Libertad  | 1        | 1        | 2     | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |

| <b>REGIÓN CENTRAL</b>                             |           |           |           |  |
|---|-----------|-----------|-----------|--|
| ESTABLECIMIENTO                                   | HORARIOS  |           | TOTAL     | OBSERVACIÓN  |
|   | DIURNO    | NOCTURNO  |           |  |
| UCSF Aguilar Rivas,<br>La Libertad                | 1         | -         | 1         | Lunes a domingo 12 h.<br>1 turno<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.                                   |
| UCSF San José Villanueva ,<br>La Libertad         | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF Concepción<br>Quezaltepeque,<br>Chalatenango | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| UCSF La Palma,<br>Chalatenango                    | 1         | 1         | 2         | Lunes a domingo 24 h.<br>2 turnos<br>De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.<br>Y de 7:00 P.M. a 7:00<br>A.M. |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>32</b> | <b>28</b> | <b>60</b> |  |

| <b>UBICACIÓN</b>   | <b>Nº RECURSOS</b> |
|--------------------|--------------------|
| NIVEL CENTRAL      | 82                 |
| REGION ORIENTE     | 34                 |
| REGION OCCIDENTE   | 38                 |
| REGION PARACENTRAL | 19                 |

|                      |            |
|----------------------|------------|
| REGION METROPOLITANA | 109        |
| REGION CENTRAL       | 60         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>342</b> |

En resumen, LA CONTRATISTA, deberá asignar en total 342 personas. Las que deberán tener como mínimo 1 año de Experiencia ejerciendo la actividad requerida. Todas deberán gozar de las prestaciones que exige la ley en cuanto a pago de salarios, de conformidad al Salario Mínimo del Sector Comercio y Servicios vigente a la fecha de pago, según el caso, o el salario que devengare el empleado de conformidad al cargo que desempeñare o por la antigüedad que tuviere dentro de la empresa de LA CONTRATISTA, (LA CONTRATISTA deberá extenderle a cada empleado un comprobante de pago, detallando el salario a devengar, las retenciones legales y los descuentos si los hubiere, en el mes a que cada pago corresponda.) También deberán gozar de las prestaciones legales como Vacaciones Anuales, Aguinaldo, Seguridad Social y Previsional.

### CONDICIONES PRINCIPALES

1. LA CONTRATISTA nombrará un Supervisor permanente en horario diurno, el cual será destacado en las instalaciones del Nivel Superior y además deberá contar con la experiencia suficiente en puestos similares, ya que servirá de enlace con la Unidad de Conservación y Mantenimiento de EL MINSAL para la prestación del servicio.
2. \*Se requieren 2 agentes con Licencia de conducir y experiencia en manejo de vehículos. (Clínica de Empleados de Secretaria de Estado).
3. \*\*El personal asignado a los Despachos Ministeriales del Nivel Superior deberá poseer dentro de su perfil, experiencia en la protección a personalidades importantes comprobada, así como el armamento deberá ser un arma corta calibre 9 milímetros, municiones en buen estado y compatible al calibre, su uniforme deber ser tipo guayabera, dicho personal tendrá funciones y horarios especiales, en virtud de la naturaleza del cargo; para lo cual se le asignará si el Ministerio lo estima necesario,

una compensación económica adicional mensual por la prestación de dichos servicios, la cual será cancelada directamente al finalizar cada mes, al agente de seguridad de que se trate, a través de la Tesorería del Ministerio de Salud.

4. Se entenderá por horario Diurno el período comprendido entre las 7:00 y las 19:00 horas de un día, y por horario Nocturno el período comprendido entre las 19:00 horas y 7:00 horas del día siguiente.

5. LA CONTRATISTA será responsable de distribuir en los turnos al personal contratado, de tal manera que se brinde el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana garantizando el servicio de forma eficiente, para lo cual deberán registrar su jornada laboral contratada de conformidad a los parámetros ya establecidos en EL MINSAL.

6. No obstante, la distribución anterior el Nivel Superior y las Regiones de Salud de EL MINSAL podrán realizar modificaciones en la cantidad de guardias asignados, así como traslados a otros lugares que demanden seguridad, para este último caso procederá el traslado previa coordinación escrita entre el Administrador del Contrato y LA CONTRATISTA.

7. Asimismo, se podrá disponer de los elementos de seguridad para la custodia de vehículos que transporten personal o bienes del Ministerio, cuando sea requerido; previamente coordinado entre LA CONTRATISTA y EL MINSAL, en misiones estrictamente oficiales; lo cual no generará algún costo adicional al MINSAL.

8. En la ejecución del Contrato, EL MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir la cantidad total o parcial de los elementos asignados al Edificio del Nivel Superior, de acuerdo a la situación que se le presente, el cual mantendrá las condiciones pactadas en el Contrato respectivo, lo que no dará lugar a compensación económica adicional.



## **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.**

- 1 Para asegurar el ingreso y egreso de personal y bienes del establecimiento, tanto de propiedad estatal como privada, LA CONTRATISTA será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos, herramientas, materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción y cuidado.
- 2 El personal de seguridad deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, etc., a empleados y personas particulares que ingresen y salgan de la Institución, aquellas que porten armas de fuego y otros, deberán depositarlos en la entrada de la Institución (decomisada y guardada), todo este procedimiento se hará observando el respeto a la dignidad de la persona absteniéndose de ejecutar revisiones denigrantes e indecorosas.
- 3 Abrir y cerrar los portones de acceso, vigilar que todas las oficinas, bodegas y talleres queden debidamente asegurados después de la jornada laboral.
- 4 El personal de seguridad que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y debidamente equipado con su armamento y accesorios de defensa, el equipo mínimo requerido para cada lugar será: escopetas y/o armas no convencionales (cuando aplique), revolver, radio de comunicación, detectores de metal, en cuanto a la munición se tiene que tener una cantidad extra igual a la que está en el arma.
- 5 En caso de ausencia de algún elemento en los lugares detallados arriba, se procederá a realizar el respectivo descuento a prorrata del valor del turno durante el periodo de ausencia, LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño o perjuicio que ocurriera en dicho periodo.

- 6 Todo cambio de personal deberá presentarse y reportarse por escrito al Jefe de Conservación y Mantenimiento respectivo y Administrador de Contrato regional por parte del supervisor operativo de LA CONTRATISTA, con un máximo de 3 días de anticipación.
- 7 En caso de abandono de labores por parte del recurso, LA CONTRATISTA deberá notificarlo al Administrador del Contrato y sustituir el recurso de inmediato, caso contrario se considera como incumplimiento contractual y se descontará el tiempo que no se haya prestado el servicio.
- 8 El Ministerio de Salud, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado como falta al Contrato a través de los Administradores del Contrato.
- 9 El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado, de los empleados o de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento. Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean abiertos aún para escuchar la radio o descansar dentro de ellos, excepto en aquellos lugares donde el guardia ejerza además de la función de vigilancia, la de motorista, Ejemplo: Clínica de Empleados Nivel Superior y parqueo anexo.
- 10 LA CONTRATISTA deberá contar con transporte propio para traslado de Supervisores y personal.
- 11 No se permitirá el uso de teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.

- 12 Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros, la cual deberá coincidir con su respectiva documentación. Será responsabilidad de la vigilancia solicitar una copia de dicha documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberán controlar el ingreso y salida de vehículos particulares y nacionales. La seguridad privada deberá controlar que ningún vehículo nacional sea retirado de las instalaciones fuera de horas no hábiles, días no hábiles, (fines de semana y días festivos), a excepción de presentar la autorización escrita emitida por la autoridad competente.
- 13 El personal de seguridad deberá informar las novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades debidamente foliado que LA CONTRATISTA proporcionará, en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la Jefatura inmediata y con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda por medio del supervisor de LA CONTRATISTA, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro, dicha omisión será considerada como incumplimiento contractual.
- 14 El personal de seguridad que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipos y cualquier bien del Estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente, quedando bajo la responsabilidad de la compañía cualquier faltante.
- 15 El personal de seguridad que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas particulares y empleados no autorizados por escrito o instrucción verbal emitida por la autoridad respectiva.

- 16 Cuando por necesidades del servicio del establecimiento deban entrar o salir trabajadores y vehículos del Estado, en horas fuera de lo normal, el personal de seguridad será notificado oportunamente, caso contrario deberá presentar un informe al Jefe de la Unidad donde presta el servicio con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda
- 17 Queda a discreción de la Jefatura del establecimiento autorizar la permanencia de alguno o más empleados dentro del establecimiento en horas no hábiles.
- 18 El personal de seguridad privada deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores, por lo que queda terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.
- 19 Si algún miembro del personal de seguridad que haya incurrido en alguna falta del párrafo anterior, no podrá ser recontratado para cubrir ninguna posición o unidad dEL MINSAL.
- 20 Será obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.
- 21 Si la situación fuera de emergencia la comunicación entre el Administrador del Contrato y el Supervisor o Gerente General de Operaciones de LA CONTRATISTA, se hará vía telefónica o cualquier medio de comunicación, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido. En caso meritorio de intervención policial hacerlo procedente con prontitud

(oportunidad) e informar a la Jefatura de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional, según corresponda.

- 22 Cualquier pérdida, robo o faltante producido en el interior del área total de su responsabilidad por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de LA CONTRATISTA, la cual deberá responder al Ministerio de Salud, reintegrando el equivalente a lo perdido ya sea en especie o dinero en efectivo, este reintegro deberá hacerse en un plazo que no exceda más de 2 meses, previo reporte por escrito del responsable de la unidad administrativa donde se haya ocasionado la pérdida, la cual deberá reportarse al momento de tener conocimiento de sucedido el evento; debiendo agregarse como anexos: Reporte de la Policía Nacional Civil (PNC) con firma de responsable de que hizo la denuncia o aviso, también valúo de los bienes extraviados, debidamente firmado por el responsable de la Unidad Administrativa donde se haya ocasionado la pérdida y con el Visto Bueno del Administrador de Contrato; LA CONTRATISTA responderá patrimonialmente al MINSAL, según el valúo del reclamo y se subrogara contra el responsable que resulte en las investigaciones llevadas por la PNC y la Fiscaliza General de la Republica.
- 23 LA CONTRATISTA supervisara el buen cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores quienes visitaran el lugar directamente, en los turnos correspondientes, al menos dos veces por semana, emitiendo un informe mensual al respectivo administrador de contrato, dichas personas se presentaran debidamente uniformados con su equipo de comunicación y su debida identificación, para ser reconocidos por el Ministerio, el personal que entregue el turno no podrá retirarse antes de que llegue el sustituto. Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse para tomar sus alimentos fuera del puesto de guardia si no tiene relevo.

- 24 El personal de vigilancia que se encuentre asignado deberá cumplir con el requisito de poseer una escolaridad mínima de 6o. Grado comprobable, y haber recibido por lo menos 2 cursos relacionados con la prestación del servicio. Para comprobar lo anterior deberá presentar la nómina del personal destinado a prestar el servicio de acuerdo al Anexo 13, de las Bases de Licitación.
- 25 Presentar en su oferta listados por tipos de armas con el número de serie y anexar copias de los permisos de portación y matrícula de cada una de las armas detalladas que se utilizarán en la institución, de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Portación de armas.

| ESTABLECIMIENTOS                | ARMAS DE FUEGO** | EQUIPO DE COMUNICACIÓN |
|---------------------------------|------------------|------------------------|
| DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR | 41               | *                      |
| REGION ORIENTAL                 | 17               | *                      |
| REGION OCCIDENTAL               | 19               | *                      |
| REGION PARACENTRAL              | 10               | *                      |
| REGION METROPOLITANA            | 55               | *                      |
| REGION CENTRAL                  | 30               | *                      |
| TOTAL                           | 172              | *                      |

Deberá poseer mínimo un equipo de comunicación por posición.

\*\* LA CONTRATISTA evaluará el tipo de arma (corta o larga) o no convencional (de Descarga eléctrica), que asignará a cada establecimiento, previa coordinación con el Administrador de Contrato.

Aclaración: Se requiere que el uniforme se entregue de forma personal a cada agente.

LA CONTRATISTA detallará marca, modelo, año y tipo de vehículo que utilizará para el cumplimiento de las supervisiones como se detalla en el apartado de la Supervisión de las Bases de Licitación y del presente Contrato.

26 LA CONTRATISTA se compromete a presta el servicio de acuerdo al listado de de equipamiento presentado en su oferta

27 LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio durante la ejecución del contrato de acuerdo al plan de logística y supervisión presentado en su oferta, el cual contiene como mínimo, cantidad de recursos asignados, vehículos automotores, cronogramas de visitas y supervisiones. Además, los procedimientos utilizados para la atención en casos de emergencias y el sistema de comunicación utilizado por su personal.

28 Es obligación del personal de vigilancia asumir un comportamiento de respeto y colaboración a los usuarios internos y externos de nuestros establecimientos, observando el respeto a la dignidad de las personas.

### **FACILIDADES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

El Ministerio de Salud proporcionará al personal de seguridad la caseta de vigilancia de los establecimientos para almacenar armas, uniformes y otros efectos de utilidad personal de los agentes.

La administración del establecimiento hará un proceso de inducción con todos y cada uno de los agentes del personal de vigilancia destacado, a efecto de que se familiaricen con las instalaciones, bodegas, colindancias, puntos riesgosos y equipos de emergencia del establecimiento.

### **COMUNICACIÓN ENTRE LA CONTRATISTA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD.**

- Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión o decisión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la seguridad privada a su Jefe inmediato quien a su vez la hará por escrito a la Jefatura del establecimiento donde se esté prestando el servicio.
- Si la situación fuera de emergencia la comunicación se hará vía telefónica o como último recurso por radio portátil de comunicación, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido.
- LA CONTRATISTA, notificará mensualmente la nómina de agentes asignados a la seguridad de los establecimientos en virtud a la rotación de los mismos que según se ha establecido se hará periódicamente, igualmente notificará cualquier cambio en el plan de trabajo o en el personal a la Jefatura del Establecimiento donde se efectúe dicho cambio.

### **SUPERVISION DEL SERVICIO**

El Ministerio de Salud delegará en los Administradores del Contrato del Nivel Superior y Regional, según corresponda, la función de Supervisar que el Servicio de Vigilancia se realice en los términos establecidos en el presente Contrato.

Además, LA CONTRATISTA supervisará el buen cumplimiento del Contrato a través de supervisores haciendo uso del anexo No. 14, de las Bases de Licitación, quienes visitarán el lugar directamente, en los turnos correspondientes, al menos dos veces por semana, dichas personas se presentarán debidamente uniformadas, con su equipo de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por el Ministerio de Salud.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA ADA-UE-CA N° 16/2019 y la Aclaración No. Uno, de fecha diez de Abril de dos mil diecinueve, y notificada el mismo día; **b)** La Oferta y sus documentos; c) Resolución de Adjudicación No. 08/2019; de fecha veinticuatro de Mayo de dos mil diecinueve y notificada el mismo día; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; y d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el presente Contrato se financiará con el Fondo General. **Solicitud UFI N° 313**, por un monto de Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,134,630.00), según certificación de fondos de fecha catorce de Febrero de dos mil diecinueve; correspondiente a la **Secretaría de Estado**, con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-01-02-21-1-54306, por el monto de Trescientos Tres Mil Quinientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$303,560.00); correspondiente a la **Región Occidental**; con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-02-01-21-1-54306, por el monto de Ciento Veinticinco Mil Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$125,140.00), correspondiente a la **Región Central**, con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-02-02-21-1-54306, por el monto de Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$201,960.00); correspondiente a la **Región Metropolitana**, con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-02-03-21-1-54306, por el monto de Trescientos Treinta Mil Seiscientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$330,660.00); correspondiente a la **Región Paracentral**, con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-02-04-21-1-54306, por el monto de Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$62,130.00);

correspondientes a la **Región Oriental**, con cargo al Cifrado Presupuestario 2019-3200-3-02-10-21-1-54306, por el monto de Ciento Once Mil Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$111,180.00); **UNIDAD SOLICITANTE UNIDAD DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE NIVEL SUPERIOR**. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,073,196.00)**, Cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este Contrato, El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, cantidad de Recursos Humanos, Precio unitario, precio total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA) firmada por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento Nivel Central o quien este delegue, Acta de prestación del servicio recibido firmada por el jefe de la unidad donde está acreditado el Recurso Humano, por el Representante Legal y/o Apoderado de LA CONTRATISTA y por el Administrador (a) del Contrato; Fotocopias de las Planillas de Pago de la Previsión Social y Previsional (AFP, ISSS, IPSFA) del mes anterior a que corresponde el pago, en las cuales se detalle la nómina de Recursos Humanos con los cuales se presta el Servicio de Vigilancia al

Ministerio de Salud; Original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de Seguimiento y Control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de cobertura del Servicio de Vigilancia Privada será a partir del **1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**. De acuerdo a lo establecido en la Clausula primera del presente Contrato.

LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato, verificarán que el servicio a prestarse cumple estrictamente con las condiciones y términos de referencia establecidos en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá actas de recepción satisfactoria del servicio prestado, firmadas por el Administrador de Contrato respectivo, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del delegado de LA CONTRATISTA. Para el caso del Administrador de Contrato únicamente nombre y firma.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará y estará vigente durante el plazo de **NUEVE (9) MESES**, contado a partir del **uno de Julio de dos mil diecinueve**. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. y consistirá en fianza emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrado por la Titular de EL MINSAL, mediante Acuerdo Institu-

cional Número SETECIENTOS TREINTA Y DOS (732) de fecha veintinueve de Mayo de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quien tendrá las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o Contratos; **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o Contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización

del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

### **CLÁUSULA SEPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al Administrador del Contrato en Coordinación con el Delegado de LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular dEL MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI dEL MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL

MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular dEL MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN. Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa dEL MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día

de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios prestados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Base de



Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 79 Avenida Norte No. 27-F Reparto Santa Leonor Colonia Miravalle San Salvador, Teléfono: 2274-3532, ó a la Dirección Electrónica: [sselimza@hotmail.com](mailto:sselimza@hotmail.com) Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.

**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**  
**MINISTRA DE SALUD**

**SR. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**  
**CONTRATISTA**

IAM/JACS/SdeM

forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 79 Avenida Norte No. 27-F Reparto Santa Leonor Colonia Miravalle San Salvador, Teléfono: 2274-3532, ó a la Dirección Electrónica: [sselimza@hotmail.com](mailto:sselimza@hotmail.com) Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve.



**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**  
MINISTRA DE SALUD



**SR. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**  
CONTRATISTA